Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 287/12.-

Pedro Juan Caballero, 05 de julio de 2012.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 21/12 del Comité de Evaluación** de fecha 04/07/2012, referente al proceso de Contratación Directa N° 30/12: ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"*, PAC/ID N° 241.442**.- - - -

Esta Unidad ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y el mismo se ajusta a las disposiciones del pliego, a la Ley de Contrataciones Públicas y a sus reglamentaciones, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere".*- -

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*- -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 02 de julio de 2012, en la Sala de reuniones del Departamento Administrativo-Financiero. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se remite en anexo el **Expediente UOC N° 30**, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.- -

DIOS GUARDE a V.E.-

Firma/Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

A S. E.
Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY..jueves....
.....cinco..... DEL MES DE.....julio..... DEL AÑO DOS MIL
.....doce..... SIENDO LAS.....08:25..... HORAS
CONSTE.- 370/2012/

Patricia Fabiola Cuevas A.
Secretaria Administrativa

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 028/12

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" PAC N° 241.442.

FECHA : 04 de julio de 2012.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
4 JUL 2012
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 21/12

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 241.442
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura de Sobre Nº 034/2012 de fecha 02 de julio de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
BARCOS & RODADOS	80006671-5	40.600.000.-

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	BARCOS & RODADOS
Formulario de presentación de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo N°2-1 del PBC.	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en la cual se designa Representante Legal de la Empresa que firmará la oferta y la declaración jurada a nombre de la sociedad).	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme al modelo del Anexo N° 4 del PBC.	Cumple
Listado de Estaciones de Servicios donde se podrá utilizar las Tarjetas magnéticas o Cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones y ubicaciones.	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor BARCOS & RODADOS, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. -

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- -

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,….. *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración

organismo,.... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DNCP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 30 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "Adquisición de Combustible". - - - - - - - - - - - - - - - -

Según Acta N° 029/2012 de fecha 15 de junio del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: BARCOS Y RODADOS S.A., PETROBRAS PARAGUAY S.A., DISTRIBUCION LIMITED, ESSO ESTANDAR DEL PARAGUAY S.R.L., PUMA ENERGY PARAGUAY S.A., COPETROL S.A., ninguna de las cuales ha presentado su oferta en dicha ocasión.- -

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas**, según Adenda N° 1 de fecha 15 de junio del año en curso, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP N° 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Mesa de Entrada UCNT (Vía E-mail y Vía Web) Expediente N° 319.697 de fecha 05/06/2012.- - - - - - - - - - - - - -

Posteriormente, según consta en el Acta N° 030 de fecha veinticinco de junio de 2012, fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas y adicionalmente fueron invitadas y tampoco presentaron ofertas las firmas: FABIOLA S.A., COMBU BAR COMPANY S.R.L., PETROLEOS DEL SUR S.A. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de Combustibles, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución, para los vehículos propiedad de la Corte Suprema de Justicia, Circunscripción Judicial de Amambay. - - - - - - - - - - - - - - -

No habiéndose presentado ninguna oferta nuevamente, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a los dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres)

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración

ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En fecha 34/2012 de fecha dos de julio de 2012, se procede al Acto de Apertura de Sobres de la única empresa presentada, BARCOS & RODADOS S.A., remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde, de acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el bien ofertado por la empresa BARCOS & RODADOS S.A., cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, la empresa BARCOS & RODADOS S.A., se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza. ------------------------------------

Análisis de Ofertas: De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad del producto, el precio conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay.--

Se recomienda también disminuir la cantidad a ser adjudicada del Ítem N° 1 – Diesel – Gasoil, por razones de disponibilidad presupuestaria. --

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria N° 865/2012 de fecha 22/05/2012, por un monto de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), con la que se cuenta a la fecha del presente Informe.--

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: --

a) **ADJUDICAR**, ***bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad,*** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM", PAC Nº 241.442** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, por un monto total de **Gs.39.996.800. (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y seis mil ochocientos),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. --

BARCOS & RODADOS S.A.							
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Diesel - Gasoil	Petropar	Nacional	Litros	6.896	5.800	39.996.800.-
TOTAL							**39.996.800.-**

b) DISMINUIR la cantidad a ser adjudicada del Ítem N° 1 "Diesel - Gasoil", por razones de disponibilidad presupuestaria.--

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Nuñez Escobar, Presidente del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Auxiliar de Control Interno, designados por Resolución N° 017 de fecha 07 de marzo del 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.--

Pedro Juan Caballero, 04 de julio de 2.012.-

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro Tribunal

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACION DIRECTA PAC N° 241,422 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

		BARCOS & RODADOS						
Ítem N°	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
1	Diesel-Gasoil	Petropar	Nacional	Litros	Boca de Expendio	7.000	5.800	40.600.000
PRECIO TOTAL OFERTADO :								**40.600.000**

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración